



PROGRAMA ERASMUS - ESTUDIO 2010-2011

INTRODUCCIÓN

La decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ha establecido un Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) que desde el año 2007 y hasta el 2013 va a financiar, entre otras medidas, programas de intercambio, cooperación y movilidad en los sistemas de educación y formación dentro de la UE. El PAP establece varios subprogramas sectoriales. En el ámbito de los estudios universitarios es de aplicación el programa Erasmus. El programa **Erasmus con fines de estudio** está dirigido a estudiantes de centros de enseñanza superior y dará apoyo económico para efectuar **estancias de formación académica** con reconocimiento académico. A través del presente documento, la Universidad de León hace pública la convocatoria del programa de movilidad de estudiantes ERASMUS con fines de estudio 2010-2011.

OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad de estudiantes Erasmus son:

- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.
- Facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero, mediante el sistema ECTS o un sistema de créditos compatible.

Consiste en la realización de un período de estudios en una institución de educación superior de otro país europeo. Al final del mismo la institución de origen del estudiante reconocerá académicamente los estudios realizados. La duración mínima deberá ser de tres meses y la máxima de diez meses. Excepcionalmente se podrán financiar estancias de hasta doce meses siempre que exista justificación expresa de la actividad académica realizada y reconocimiento académico de la misma.

REQUISITOS GENERALES

Para participar en este programa será necesario:

- Tener la nacionalidad de algún estado de la Unión Europea, los de la AELC y del EEC: Islandia, Liechtenstein y Noruega y los países candidatos de Turquía, Croacia y de la antigua República Yugoslava de Macedonia...
- Ser estudiante oficial de la Universidad de León durante el curso académico de la solicitud y el del disfrute de la beca. No serán considerados a estos efectos como estudiantes oficiales aquellos que se encuentren en la ULE en virtud de otros programas de movilidad y que no aspiren a obtener título oficial por parte de esta universidad. Tampoco lo serán los alumnos que realicen primer curso durante el periodo 2009-2010.
- Respetar los requisitos generales de la normativa de reconocimiento académico de la ULE y aquellos requisitos específicos que en su caso establezca el Centro de pertenencia del alumno.
- Poseer un nivel suficiente de conocimiento de la lengua de docencia en la universidad de destino.
- No haber participado con anterioridad en el programa Erasmus para estudios.

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Los estudiantes seleccionados al amparo del programa Erasmus con fines de estudio podrán realizar estudios en universidades europeas con plenas garantías de reconocimiento académico a través de un Acuerdo de Reconocimiento individualizado previo a la movilidad, modificable por acuerdo de las partes y de obligado cumplimiento para alumnos y sus Centros. El procedimiento se encuentra recogido en la Normativa de Reconocimiento Académico para alumnos de la ULE acogidos a programas de intercambio, Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2004.

DESTINOS Y NÚMERO DE PLAZAS

Los destinos serán específicos para cada titulación o centro, de acuerdo con los convenios bilaterales firmados al efecto y, en su caso, la normativa específica de centro para la movilidad. El número de plazas por destino es orientativo dado que un mismo destino puede ser ofertado a diferentes titulaciones de un mismo Centro. Los destinos y el número de plazas serán publicados durante el periodo de solicitud en la página Web de la ULE.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará por la Comisión de Centro para Programas de Intercambio entre los solicitantes que reúnan los requisitos generales y aquellos determinados por el Centro, y en virtud de los siguientes criterios:

- **Expediente académico:** hasta 4 puntos.
 - *Los estudios previos que hubieran dado acceso a la titulación en curso serán computados. Si fueron realizados en otra institución académica, el candidato deberá presentar certificación académica personal junto con la solicitud. En caso de no presentar esta certificación, la nota media de la titulación previa será de aprobado (1 punto).*



- La media de expediente que se utilizará para la selección será la de la convocatoria de septiembre de 2009 y el cómputo se realizará según el procedimiento establecido en el R.D. 1267/1994, artículo primero, punto 13. Las modificaciones reflejadas en los expedientes a partir de esta fecha no serán tenidas en cuenta a los efectos de selección.
- **Conocimiento de idioma** de docencia en destinohasta 1 punto
- **Haber apadrinado** un estudiante internacional desde el curso 2007/08 con informe positivo0,1 punto.

La puntuación de cada candidato será el total obtenido de la suma de los conceptos baremados, pudiendo un mismo candidato obtener diferente puntuación para los distintos idiomas de docencia en destino. Se publicará una lista de méritos para subsanación de errores con anterioridad al proceso selectivo.

Tras el proceso selectivo, el acta de admitidos, excluidos y suplentes se publicará en el tablón de anuncios de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad y en el de cada Centro.

Adjudicación de destinos:

Los destinos se adjudicarán por riguroso orden de puntuación y preferencia de los candidatos. Las Comisiones de Centro para Programas de Movilidad deberán asignar la situación de titular, suplente o excluido a todos los solicitantes, ésta última con mención explícita del motivo de exclusión.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones con el límite del 30 de abril para las movilizaciones que se inicien en el primer semestre del curso y del 1 de julio para las que se inicien en el segundo semestre. Transcurrido este plazo, las renunciaciones no serán suplidas y deberán ser justificadas formalmente. **La falta de justificación** o las justificaciones no fundamentadas supondrán la exclusión del renunciante de cualquier convocatoria a programas de movilidad ofertada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales durante los cursos académico 2009/2010 y 2010/2011.

La **aceptación** de la plaza adjudicada supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de movilidad nacional o internacional convocados por la Universidad de León para el curso 2010-2011.

Permutas: Durante el plazo de adjudicación de suplentes se admitirán a trámite solicitudes de permuta entre dos estudiantes que hubiesen formalizado la aceptación de su plaza siempre que ambos hubieran solicitado las plazas a las que aspiran y que posean mayor puntuación global para el destino readjudicado que cualquiera de los solicitantes que permanezcan en lista de espera.

CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

El conocimiento de idiomas constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. Los conocimientos previos podrán acreditarse mediante alguna de las siguientes certificaciones homologadas siempre que hayan sido obtenidas **a partir del año 2005** y que dan derecho a baremo de puntuación:

	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Escuela Oficial de Idiomas		Certificado del nivel básico	Certificado de nivel intermedio	Certificado de nivel avanzado		
Centro de Idiomas ULE	A1	A2	B1	B2	C1	C2
CERTICAP (Inglés, Francés y Alemán)	0-19	20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
Inglés (Cambridge)		KET	PET	FCE	CAE	CPE
Inglés (TOEFL: Paper/Computer/Internet)			450/133/45	500/173/61	550/213/80	600/250/100
Inglés (IELTS)		3.0	3.5/4.0/4.5	5.0/5.5/6.0	6.5/7.0	7.5+
Francés (CIEP-Ministère de l'Éducation Nationale)	DELF1 A1	DELF 1 A2	DELF1 A3-A4	DELF2 A5-A6	DALF B1-B2	DALF B3-B4
Alemán (Goethe Institut)	Start Deutsch 1	start Deutsch 2	Zertifikat Deutsch	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C1	Zentrale Oberstufenprüfung
Alemán (Test-DaF)				TestDaF-Niveaustufe 3 (TDN 3)	TestDaF-Niveaustufe 4 (TDN 4)	TestDaF-Niveaustufe 5 (TDN 5)
Italiano (PLIDA)	Plida A1	Plida A2	Plida B1	Plida B2	Plida C1	Plida C2
Portugués (Instituto Camoês)		CIPLE	DEPLE	DIPLE	DAPLE	DUPLE

Aquellos estudiantes que dispongan de acreditación oficial de nivel de cualquier otra lengua no incluida en esta tabla, deberán presentarla durante el plazo de solicitud para su valoración por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales.

Los estudiantes de la titulación de Filología Inglesa no recibirán puntuación adicional por sus méritos en conocimiento de lengua inglesa.

El Centro de Idiomas de la ULE (Jardín de S. Francisco s/n – tel.: 987 291962, e-mail ulesci@unileon.es) dispone de un servicio de evaluación de nivel de lengua para aquellos estudiantes que tengan conocimientos previos de inglés, francés, alemán, italiano o portugués y no puedan acreditarlos mediante certificación homologada. Asimismo la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (www.fgulem.es y 987 291 651) administra los exámenes de CERTICAP. Los interesados deberán ponerse en contacto con estos



organismos o cualesquiera otros de los relacionados en el cuadro anterior si desean utilizar estos servicios de prueba de nivel de idioma. No se aceptarán certificados de idioma con posterioridad al 29 de enero de 2010.

El nivel de idioma tendrá la siguiente puntuación en el proceso de selección Erasmus:

NIVEL	A1	A2	B1	B2	C1	C2
PUNTUACIÓN	0.15	0,30	0,45	0.60	0.75	1

En caso de que las Comisiones de Selección adjudiquen destino a estudiantes con nivel de idioma igual o inferior a A2, será obligatorio para el estudiante seleccionado la asistencia a un curso específico de formación de la lengua de docencia de la institución de destino organizado por la ULE.

DOTACIÓN ECONÓMICA

Los estudiantes seleccionados disfrutarán de exención de pago de tasas de matrícula en la institución de destino, debiendo acreditar su matrícula en la ULE en el curso 2010-2011. Todos los seleccionados dispondrán de ayudas a la movilidad (becas) para cubrir la diferencia del nivel de vida entre España y el país de destino, excepto quienes dispongan de otras becas europeas incompatibles con ERASMUS (por ejemplo Plan Miner) o tengan destino en alguna institución de Suiza. Estos últimos percibirán exclusivamente prestaciones económicas del gobierno Suizo. La Beca Erasmus es compatible con todas las becas nacionales salvo que expresamente expresen lo contrario. El importe exacto a percibir no puede ser determinado a priori y dependerá del número definitivo de becarios y meses de estancia. Como referencia, las cantidades a percibir serán **aproximadamente** las siguientes:

- De la Unión Europea: 135 € al mes
- Del Ministerio de Educación:
 - Para todos los becarios Erasmus 190 € al mes
 - Si Becario MEC (convocatoria general) en 09/10 420 € al mes.
- De la Junta de Castilla y León: 90 € al mes.

Los meses reales de estancia serán certificados por la institución de destino y deberán ser congruentes con la actividad académica objeto de reconocimiento. La beca Erasmus no admite interrupciones y finaliza con los exámenes de la primera convocatoria. Aquellos alumnos que a fecha 1 de septiembre de 2011 no hubieran cumplido con su obligación de certificación del periodo de estancia se les asignará de oficio una duración de tres meses si su estancia se programó para un trimestre, cinco meses si su estancia se programó para un cuatrimestre y ocho meses si su estancia se programó para año académico completo. Esta medida supondrá que si la estancia tuvo mayor duración (según certificación aportada posteriormente a la fecha límite) el alumno no tendrá derecho a obtener beca por los periodos adicionales a los indicados. En caso de que el alumno no hubiera justificado documentalmente su periodo de estancia a 30 de septiembre de 2011, le serán reclamados la totalidad de los fondos recibidos en concepto de beca Erasmus o cantidades complementarias.

El pago de las cantidades que dependan de la ULE se realizará del siguiente modo: Los estudiantes con periodo de estancia en el extranjero de un año académico completo, la recibirán en tres plazos diferenciados: el primero una vez incorporado en alumno a la institución de destino y siempre antes del 31 de diciembre de 2010. El segundo durante el curso y un pago definitivo y liquidador al finalizar la estancia y tras el cumplimiento de todas las obligaciones de certificación e informe. Los estudiantes con periodo de estancia con inicio en 2011, recibirán la beca en dos plazos, el primero a la incorporación y el último y liquidador al finalizar la estancia y tras el cumplimiento de todas las obligaciones de certificación e informe.

OTRAS AYUDAS ASOCIADAS AL PROGRAMA ERASMUS

Los becarios podrán solicitar **ayuda de formación lingüística** que cubrirá parcialmente los gastos concretos de esta formación (solo en el idioma pertinente para el destino) durante el curso académico anterior al de la movilidad con el límite de 30 de septiembre de 2010. El plazo y modo de presentación de estos gastos vendrá fijado por la guía del becario Erasmus.

Ayudas Adicionales para estudiantes con minusvalías graves: El Organismo Autónomo para Programas Educativos Europeos dispone de becas específicas para personas con discapacidad grave (movilidad o sensorial). La Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad ofrecerá información específica a los interesados.

Cursos intensivos de Idiomas Erasmus (EILC)

Son cursos intensivos en países con lenguas minoritarias que se ofrecen en determinadas universidades (no necesariamente en la adjudicada al becario). Los beneficiarios dispondrán de matrícula gratuita y de una financiación procedente de la UE de aproximadamente 225€. Se ofrecen inmediatamente antes del inicio de cada semestre académico y requieren viajar al país de destino con la misma anterioridad. La oferta de cursos será publicada por la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad y será debidamente informada a los estudiantes seleccionados y que hayan cursado aceptación de la plaza.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

1.- Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada en la dirección:

www.unileon.es/erasmus



Universidad de León

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales

El formulario de solicitud requerirá la aportación de datos de carácter personal y de cuenta corriente o de ahorro de titularidad del solicitante. En caso de error o confusión durante el proceso de solicitud, se podrá realizar una nueva que anulará la anterior, considerándose válida la última grabada.

El formulario dará la posibilidad de solicitar por orden de preferencia TRES instituciones de destino. Complementario a lo anterior, se podrá realizar una solicitud genérica por país o por idioma de docencia en destino para ampliar el rango de preferencia de destino. Los solicitantes quedarán vinculados por la selección de destinos y por el orden de preferencia establecido en la solicitud, es decir, al adjudicarse las plazas se les asignará la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de su nota de participación. Esta vinculación seguirá aplicándose en las sucesivas adjudicaciones de suplencias.

El formulario de solicitud impreso se presentará en el Registro General de la Universidad de 9 a 14 horas, en León situado en el edificio de Rectorado, Avenida de la Facultad nº 25; en Ponferrada situado en la Unidad Administrativa. Deberás adjuntar los siguientes documentos:

- Original y copia de la solicitud
- Acreditación del conocimiento de idiomas (original y copia para compulsa).
- 1 fotografía
- Certificación académica personal de estudios universitarios realizados en otra universidad si fueron convalidados con anterioridad al curso 2005-2006 o si habilitaron para el acceso a la titulación actual de segundo o tercer ciclo.
- En el caso de extranjeros, permiso de residencia permanente en España o acreditación de circunstancias que acrediten los requisitos generales de participación.

PLAZO DE SOLICITUD

Del 10 de diciembre de 2009 al 15 de enero de 2010. La certificación de conocimiento de idiomas podrá aportarse hasta el día 29 de enero de 2010.

TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

La Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad organizará una sesión donde se informará a los seleccionados acerca de los trámites necesarios de preparación de la estancia académica. Toda la información necesaria se recogerá en el documento denominado Guía del Becario Erasmus, de obligado conocimiento para los participantes en el programa.

Los interesados podrán recabar información y aclaración sobre la presente convocatoria en la:

Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad
Campus de Vegazana. Edificio de Servicios.
E 24007 León. 987 291 656 internacional@unileon.es